CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 56 /2023

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 202/2020

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **el Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO VIAL ASFALTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.)**, domiciliada en la calle Ita Ybate N° 907, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N°746.165, y el **Ing. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con Cédula de Identidad N°366.577 en sus caracteres de Representantes Legales, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 202/2020, en fecha 11 de junio de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 188/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 228/2019 de fecha 19 de febrero de 2020, convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 3.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N°202/2020
(b) Contrato S.G. Ministro N°583/2020, CONVENIO MODIFICATORIO N°1.
(c) Contrato S.G. Ministro Nº45/2022, CONVENIO MODIFICATORIO Nº2.
(d) Informe Técnico del Departamento de Ejecución.
(e) Informe del Fiscal de Obras.
(f) Memorándum UAC N°450/2022, Disponibilidad Presupuestaria.
(g) Anexo 1: Notas de Aprobación de Prorrogas.
(h) Resolución Ministerial N°633/2023, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-13 Construcción de Caminos Vecinales Pavimentados y No Pavimentados en el departamento de Paraguarí.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Se rectifica parcialmente el Art. 4 del Convenio Modificatorio N°1, quedando redactada en los siguientes términos:
Donde dice:

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Caldetec Ingeniería S.R.L.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

"La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a Gs. 2.855.284.061 (Son Gs: dos mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y uno) IVA incluido"

Debe decir:
"La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a Gs. 2.855.284.059 (Son Gs: dos mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve) IVA incluido"

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio no modifica el último plazo aprobado de obras, mediante Nota DCV N°4015/2021, manteniéndose la fecha de culminación el 03 de febrero del 2022.

6.2. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...25... días del mes de...Abril..... de 2023.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA